

## **CORPORACION DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**

La Corporación del Bienestar, proporcionará beneficios y convenios en la medida que se dispongan de los recursos financieros a los socios/as y cargas legales reconocidas por el socio/a en la caja de compensación asociada a la Universidad, donde es importante señalar, que, para optar a alguno de los beneficios, debe estar al día en sus cuotas de socio/a, préstamos y convenios.

Para tener derecho a utilizar los beneficios y convenios indicados, los socios/as deberán reunir los siguientes requisitos:

- Que el socio/a tenga a lo menos seis meses de antigüedad en la Corporación, contados desde la fecha del primer descuento de cuota socio/a.
- Que se encuentre al día en el pago de cuotas aporte, préstamos y convenios.
- Que tenga contrato de trabajo indefinido en la Universidad.
- Que no se encuentre sancionado por alguna medida disciplinar.

Los socios/as para cualquier consulta o requerimiento deben enviar correo a [sbienestar@ucentral.cl](mailto:sbienestar@ucentral.cl) para así poder tramitarlos y dar seguimiento a sus solicitudes, donde debe adjuntarse la documentación indicada en cada punto mencionado en el reglamento. Es importante señalar, que para solicitar los reembolsos esto no pueden exceder, los 90 días de realizada la prestación y estos se cancelarán una vez al mes.

Asimismo, aquellos socios/as que requieran realizar pago anticipado de convenios o préstamos pueden realizarlo en la cuenta de la corporación, previa notificación al correo [sbienestar@ucentral.cl](mailto:sbienestar@ucentral.cl)

Los beneficios del presente reglamento se aplicarán a partir del **enero del 2024**.

# REGLAMENTO BENEFICIOS 2024

## I. REEMBOLSOS MÉDICOS:

### a. Beneficio Dental:

Dirigido a: socios/as y cargas legalmente reconocidas por el socio/a.

Este beneficio se podrá utilizar una vez al año y de manera excluyente entre con y sin carga para ser solicitado, según la presente especificación.

- a) El socio/a sin cargas legalmente reconocidas tendrá derecho reembolso anual de \$150.000 pesos.
- b) El socio/a o su carga legalmente reconocida, tendrá derecho a un reembolso anual que se distribuirá de la siguiente manera:
  - Socio/a: \$100.000 pesos para tratamiento dental socio
  - Carga: \$100.000 pesos tratamiento dental de su(s) carga(s) legal(es)

Para hacer efectivo ambos beneficios, se debe presentar la siguiente documentación para poder tramitar su solicitud:

1. Formulario de la Corporación.
2. Las boletas del gasto incurrido.
3. La liquidación del seguro contratado de la Universidad (que se debe tramitar previamente).
4. El documento de asignaciones familiares proporcionado por la Caja de los Andes para el socio/a con carga.
5. El plazo máximo para cobrar este beneficio es de 90 días corridos desde la fecha de realizado el gasto.

**Importante:** Aquellos socios/as que no están afiliados al seguro complementario de salud contratado por la Universidad, deben enviar su última liquidación de sueldo y los documentos del punto 1, 2 y 4 al correo: [sbienestar@ucentral.cl](mailto:sbienestar@ucentral.cl)

### b. Intervenciones Quirúrgicas:

Dirigido a: socios/as y cargas legalmente reconocidas por el socio.

Este beneficio se podrá utilizar una vez al año, donde se deja especificado que pueden utilizar uno u el otro, de manera excluyente, distribuyéndose de la siguiente manera:

- a) El socio/a o carga reconocida, de manera excluyente, entre uno y otro por grupo familiar, tendrán derecho a un bono máximo anual de **\$150.000** pesos como tope máximo, por cirugía mayor con más de dos días de cama (No incluye parto normal, ni cesárea y prestaciones GES).
- b) El socio/a o carga(s) reconocida(s), de manera excluyente, entre uno y otro por grupo familiar, tendrán derecho a un bono máximo anual de **\$90.000** pesos como

tope máximo, para las intervenciones ambulatorias, que incluyan derecho a pabellón menos de un día (No incluye implementos quirúrgicos, insumos de rehabilitación y prestaciones GES)

Para hacer efectivo este beneficio, se debe presentar la siguiente documentación para poder tramitar su solicitud:

1. Formulario de la Corporación.
2. Las boletas del gasto incurrido.
3. La liquidación del seguro contratado de la Universidad, que se debe tramitar previamente.
4. El documento de asignaciones familiares proporcionado por la Caja de los Andes.
5. El plazo máximo para cobrar este beneficio es de 90 días corridos desde la fecha de realizado el gasto.

**Importante:** Aquellos socios/as que no están afiliados al seguro complementario de salud contratado por la Universidad, deben enviar su última liquidación de sueldo y los documentos del punto 1, 2 y 4 al correo: [sbienestar@ucentral.cl](mailto:sbienestar@ucentral.cl). Por otra parte, este beneficio no será aplicado, si el socio/a presenta solicitud por catastrófico.

### **c. Lentes Ópticos:**

Dirigido a: socios/as de la corporación.

Este beneficio está extendido solo a los socio/a de la Corporación, donde tendrán derecho a un reembolso máximo anual de **\$70.000** pesos por concepto de lentes ópticos.

Para hacer efectivo el beneficio, se debe presentar la siguiente documentación para poder tramitar su solicitud:

1. Formulario de la Corporación.
2. Las boletas del gasto incurrido
3. Receta médica otorgada
4. La liquidación del seguro contratado de la Universidad (que se debe tramitar previamente).
5. El plazo máximo para cobrar este beneficio es de 90 días corridos desde la fecha de realizado el gasto.

**Importante:** Aquellos socios que no están afiliados al seguro complementario de salud contratado por la Universidad, deben enviar su última liquidación de sueldo y los documentos del punto 1, 2 y 4 al correo: [sbienestar@ucentral.cl](mailto:sbienestar@ucentral.cl)

### **D. Dirigido a socios mayores 65 años, sin cobertura del seguro complementario UCEN:**

Dirigido a: socios mayores de 65 años, que por edad no tienen cobertura del Seguro Complementario de Salud contratado por la Universidad Central de Chile.

Este beneficio se podrá utilizar una vez al año, donde tendrán derecho a reembolso por consulta médica, exámenes y/o medicamentos por un tope de **\$80.000** pesos.

Para hacer efectivo el reembolso, se debe presentar la siguiente documentación para poder tramitar su solicitud:

1. Formulario de la Corporación
2. Las boletas del gasto incurrido
3. Receta médica otorgada
4. El plazo máximo para cobrar este beneficio es de 90 días corridos desde la fecha de realizado el gasto.

**Importante:** Aquellos socios/as que no están afiliados al seguro complementario de salud contratado por la Universidad, deben enviar su última liquidación de sueldo y los documentos del punto 1, 2 y 3 al correo: [sbienestar@ucentral.cl](mailto:sbienestar@ucentral.cl)

## II. BENEFICIOS SOCIALES

La Corporación de Bienestar, podrá otorgar ayudas a sus afiliados por las siguientes causales:

### a. Matrícula:

Dirigido a: socios/as y cargas legalmente reconocidas de manera excluyente entre el socio/a y la carga, que estén cursando los siguientes niveles:

- Enseñanza básica
- Enseñanza media
- Enseñanza técnica o universitaria

Este bono tiene por objeto contribuir, en parte, con los gastos que, por concepto de matrícula que el socio/a hubiese incurrido, dando derecho a un bono máximo anual de matrícula que asciende a **\$55.000 pesos** entre socio/a y carga.

Para hacer efectivo el beneficio, se debe presentar la siguiente documentación para poder tramitar su solicitud:

1. Formulario de la Corporación.
2. Comprobante de pago de la matrícula
3. Documento de asignaciones familiares proporcionado por la Caja de los Andes.
4. El plazo máximo para cobrar este beneficio es de 90 días corridos desde la fecha de realizado el gasto.

**Importante:** Se debe enviar la documentación al correo: [sbienestar@ucentral.cl](mailto:sbienestar@ucentral.cl)

### b. Nacimiento:

Dirigido a: socio/a y cargas legalmente reconocidas por el socio/a.

La Corporación de Bienestar, otorgará un bono de **\$80.000 pesos** por el nacimiento de cada hijo. Este beneficio será extendido solo una vez por grupo familiar, si es que ambos padres pertenecen como socio/a del bienestar.

Para hacer efectivo el beneficio, se debe presentar la siguiente documentación para poder tramitar su solicitud:

1. Formulario de la Corporación.
2. Certificado de nacimiento original
3. Documento de asignaciones familiares proporcionado por la Caja de los Andes.
4. El plazo máximo para cobrar este beneficio es de 90 días corridos desde la fecha que ocurrió el evento de nacimiento.

**Importante:** Se debe enviar la documentación al correo: [sbienestar@ucentral.cl](mailto:sbienestar@ucentral.cl)

### **c. Matrimonio o Unión Civil:**

Dirigido a: socio/a de la corporación.

La Corporación de Bienestar, otorgará un bono de **\$80.000** pesos por matrimonio o unión civil. Este beneficio será extendido solo una vez por grupo familiar en el año en curso, si es que ambos padres pertenecen como socio/a del bienestar.

Para hacer efectivo el beneficio, se debe presentar la siguiente documentación para poder tramitar su solicitud:

1. Formulario de la Corporación.
2. Certificado de matrimonio o unión civil
3. El plazo máximo para cobrar este beneficio es de 90 días corridos desde la fecha de realizado el gasto.

**Importante:** Se debe enviar la documentación al correo: [sbienestar@ucentral.cl](mailto:sbienestar@ucentral.cl)

### **d. Fallecimiento:**

Dirigido a: socio/a, cónyuge, hijos, padre o madre.

La Corporación de Bienestar, otorgará un bono anual en caso de fallecimiento por enfermedad o accidente de uno de los integrantes de su grupo familiar, que se mencionan a continuación:

- a) Socio/a: \$450.000, previa presentación de la siguiente documentación:
  - Formulario de la corporación
  - Certificado de defunción
  - Certificado de matrimonio o unión civil que acredite el vínculo familiar
- b) Cónyuge y/o hijos: \$200.000, previa presentación de la siguiente documentación:
  - Formulario de la corporación
  - Certificado de defunción
  - Certificado de matrimonio, nacimiento, o unión civil que acredite el vínculo familiar
  - Documento de asignaciones familiares proporcionado por la Caja de los Andes
- c) Padre y/o Madre: \$150.000, previa presentación de la siguiente documentación:
  - Formulario de la corporación

- Certificado de defunción del padre o madre
- Certificado de matrimonio, nacimiento o unión civil que acredite el vínculo familiar

**Importante:** Para hacer efectiva la solicitud, esta debe ser realizada por un familiar directo del afiliado a la Corporación, presentando la documentación antes mencionada al correo [sbienestar@ucentral.cl](mailto:sbienestar@ucentral.cl), según sea el caso. El plazo máximo para cobrar este beneficio es de 90 días corridos desde la fecha de ocasionado el evento.

#### **e. Merito académico:**

Dirigido a: cargas legalmente reconocidas por el socio/a.

La Corporación de Bienestar en el mes de abril de cada año otorgará **11 reconocimientos** para los mejores promedios.

El socio/a deberá presentar a partir del 02 de enero y el 31 de marzo del año en curso, el certificado de notas correspondiente al año académico anterior de cada uno de sus hijos los que se encuentren cursando enseñanza básica, media, técnica o universitaria para postular a este beneficio.

- a) Notas de enseñanza básica:** \$40.000 pesos a los dos mejores promedios por ciclo: 1º a 4º año básico / 5º a 8º año básico.
- b) Notas de enseñanza media:** \$40.000 pesos a los cuatro mejores promedios de 1 y 4 año.
- c) Notas de Enseñanza técnica o universitaria:** \$100.000 pesos a los tres mejores alumnos que cursen enseñanza universitaria.

Para hacer efectivo el beneficio, se debe presentar la siguiente documentación para poder tramitar su solicitud:

1. Formulario de la Corporación.
2. Certificado de notas del año anterior
3. Documento de asignaciones familiares proporcionado por la Caja de los Andes.
4. Solicitudes recibidas posteriores a la fecha señalada no se tramitarán.

**Importante:** la solicitud debe enviarse al correo electrónico [sbienestar@ucentral.cl](mailto:sbienestar@ucentral.cl) y los formularios deben enviarse señalando carga y nivel a postular.

#### **f. Catastrófico:**

Dirigido a: socio/a de la corporación.

La Corporación de Bienestar, otorgará a los socios/as que, con ocasión de movimientos sísmicos, incendios y enfermedad cáncer un bono máximo de **\$250.000** pesos previa evaluación de los miembros del Directorio de la Corporación. Este beneficio podrá ser requerido en una sola oportunidad y se verá caso a caso.

Para hacer efectivo el beneficio, se debe presentar la siguiente documentación para poder tramitar su solicitud:

1. Formulario de la Corporación.
2. Informe y antecedentes médicos que acrediten la enfermedad
3. Informe de una asistente social acreditada por la municipalidad que corresponde para movimientos sísmicos e incendio.
4. El plazo máximo para cobrar este beneficio es de 90 días corridos desde la fecha de realizado el gasto. Posterior a esto, no se recibirán solicitudes fuera de plazo.

**Importante:** la solicitud debe enviarse al correo electrónico [sbienestar@ucentral.cl](mailto:sbienestar@ucentral.cl). Se deja constancia que solo se realizará el pago en los casos expuestos en los puntos anteriores y con el correspondiente informe requerido. Por otra parte, este beneficio no será aplicado, si el socio/a presenta solicitud por intervenciones quirúrgicas.

#### **g. Préstamo social:**

La Corporación de Bienestar, solo otorgará una vez al año este beneficio, presentando la documentación que avala la solicitud del préstamo y posterior finalización del préstamo anterior (en el caso que corresponda).

Se ha establecido, para el año 2024, que el monto máximo a financiar será de **\$500.000 pesos**, distribuidos en 10 cuotas como máximo, si fuese un monto inferior, se evaluará según el monto solicitado la cantidad de cuotas.

Para tramitar esta solicitud debe enviar al correo [sbienestar@ucentral.cl](mailto:sbienestar@ucentral.cl), el formulario de solicitud, que debe venir firmado por el socio y el aval, cumpliendo ambos con los requisitos de liquidez, además se debe adjuntar la última liquidación de sueldo y copiar en el correo al aval para que valide la solicitud.

El socio/a aval del préstamo puede ser sólo de un socio/a a la vez, no pudiendo optar a ser aval de otro préstamo. Además, en caso de desvinculación o no pago del préstamo por el socio/a solicitante, se realizará el descuento por planilla al aval registrado, a partir del mes siguiente.

Podrán optar al préstamo social, solo podrán los socios/as afiliados a la corporación con antigüedad de 6 meses, siempre y cuando sus recursos financieros así lo permitan, como también para el socio/a que sirve de aval, lo anterior seguirá siendo corroborado con el área de recursos humanos, quien validará la liquidez financiera para estos efectos. Es importante señalar, que el aval no puede tener un crédito cruzado con el socio/a solicitante, o sea que, el que requiere el préstamo no puede ser aval simultáneo de quien figura como aval para él frente al préstamo, y viceversa.

Se concederá el préstamo a sus afiliados/as, por las siguientes causales:

- **Asistenciales:** Se otorgarán para solventar gastos de orden médico del afiliado/a y de sus cargas familiares, que no hubieren alcanzado a ser cubiertos íntegramente por las prestaciones del régimen general, ni por el seguro médico contratado por la Universidad Central para sus funcionarios/as.

- **De Auxilio:** Se otorgarán por necesidades urgentes, calificadas como tales por el directorio del bienestar.
- **Habitacionales:** Se otorgarán previa evaluación del Directorio y en casos efectivamente justificados.
- **Dental:** Se otorgará un préstamo a los socios para costear los tratamientos dentales de él y sus cargas legales reconocidas en la Universidad.
- **Académico:** Se otorgará un préstamo a los socios que deban costear matrículas o colegiatura de sus hijos en enseñanza básica, media o universitaria que sean cargas legales reconocidas por la Universidad.

**Importante:**

1. La recepción de solicitudes se recibirá hasta el 30 de noviembre de cada año y se reiniciarán a partir de marzo del año siguiente (está fecha puede cambiar en base a requerimientos y liquidez financiera de la Corporación)
2. Si usted realiza el pago anticipado del préstamo, debe hacerlo a la cuenta corriente de la corporación e informar al correo [sbienestar@ucentral.cl](mailto:sbienestar@ucentral.cl) para dar por cerrada su solicitud de préstamo.
3. La Corporación del Bienestar, proporcionará préstamos sociales según y cuando los recursos financieros de que se disponen sean suficientes para el otorgamiento del préstamo solicitado.



## CONVENIOS VIGENTES CORPORACIÓN

### a) FARMACIA:



**BENEFICIARIOS:** Socios/as de la Corporación de Bienestar

**BENEFICIO:** Compra de medicamentos en Farmacias Cruz Verde a sus socios/as con un monto máximo de \$40.000 pesos.

**FORMA DE PAGO:** Descuento por planilla en 1 cuota, realizado al mes siguiente del gasto incurrido.

**USO BENEFICIO:** para hacer uso de este convenio debe acercarse a cualquiera de las sucursales de Cruz Verde, indicando que cuenta con crédito a través de la corporación, Rut 73.046.000-7 y presentar su cédula de identidad.

**b) ÓPTICOS:**



**BENEFICIARIOS:** Sólo socios/as del Bienestar.

**BENEFICIO:** Adquisición, por intermedio de la Corporación de Bienestar, en cualquiera de los establecimientos de la óptica, las siguientes mercaderías o servicios: lentes ópticos (armazones y cristales), lentes de contacto, lentes de sol, lentes intraoculares y reparaciones.

**FORMA DE PAGO:** Cuando el monto es superior a los \$40.000 mil pesos, se descontará en dos cuotas. En el caso que el monto sea superior a \$50.000 será descontando en 6 cuotas con un monto máximo de \$350.000 pesos.

**USO BENEFICIO:** Solicitar vale para adquisición de lentes en Corporación, previa presentación de cotización.



**BENEFICIARIOS:** Sólo socios/as del Bienestar.

**BENEFICIO:** Adquisición, por intermedio de la Corporación de Bienestar, en cualquiera de los establecimientos de la óptica, las siguientes mercaderías o servicios: lentes ópticos (armazones y cristales), lentes de contacto, lentes de sol, lentes intraoculares y reparaciones.

**FORMA DE PAGO:** Cuando el monto es superior a los \$40.000 mil pesos, se descontará en dos cuotas. En el caso que el monto sea superior a \$50.000 será descontando en 6 cuotas con un monto máximo de \$350.000 pesos.

**USO BENEFICIO:** Solicitar vale para adquisición de lentes en Corporación, previa presentación de cotización.